



LANZÓN Domingo 18 de Abril de 1999

Opinión

Editorial

Prohibición de leer

AAT 3864

Justificada polvareda levantó la resolución del ministro Rafael Huerta de prohibir la circulación de la obra "El libro negro de la justicia chilena", de la periodista Alejandra Matus, que la Editorial Planeta había alcanzado a poner a la venta en algunas librerías. Sorprendió la inusitada celeridad con que la Corte de Apelaciones de Santiago acogió el requerimiento de Servando Jordán, ministro de la Corte Suprema, quien alegó que el contenía injurias y calumnias e invocó la Ley de Seguridad Interior del Estado. La policía cumplió también rápidamente la orden de requisir los ejemplares que estaban en la editorial. Como se sabe, la autora decidió salir del país ante el tenor de que se dictara una orden de arraigo en su contra.

Estamos, pues, ante un nuevo atropello flagrante de la libertad de expresión, basado esta vez en una legislación que no se corresponde con la vida en democracia. Aunque formalmente la censura previa ya no existe en nuestro país, en la práctica sigue vigente, en virtud precisamente del recurso que invocó ahora el ministro Jordán. Se trata de una incongruencia que provoca indignación en amplios sectores y justifica sobradamente las protestas de la Cámara Chilena del Libro, del Colegio de Periodistas y de la Sociedad de Escritores.

La obra en cuestión es un reportaje sobre diversos aspectos de nuestra historia reciente, en los cuales, según la autora, quedan

en evidencia algunos de los males que han afectado a la administración de justicia. Aparecen mencionados en forma crítica diversos jueces y funcionarios del Poder Judicial, entre los cuales figura el ministro Jordán.

La autora puede tener o no razón en sus argumentos. Pueden ser sólidas o frágiles las bases en que se apoya, y puede eventualmente haber incurrido en algunas de las transgresiones que sanciona la ley en materia de publicaciones. Sin embargo, aun así tiene todo el derecho a dar a conocer su trabajo sin pasar por la censura. Lo justo es que sólo después de su publicación puedan formularse denuncias por los supuestos ilícitos que contenga una obra.

Para justificar la incautación del libro, Jordán dijo: "Como no se va a impedir la circulación de una cosa que puede llegar a todas partes con relatos que son incomprensibles". La pregunta inevitable es quién juzga si tales relatos son incomprensibles, quién califica si una obra puede circular o no.

Es inaceptable que los tribunales decidan lo que podemos o no podemos leer; la sociedad chilena no puede resignarse a que la sigan tratando como menor de edad. Si queremos que la democracia se afiance, es necesario eliminar de nuestro ordenamiento jurídico todas aquellas disposiciones que coartan la libertad de expresión y, particularmente, la libertad de impresión.

El Parlamento tiene la palabra.

Prohibición de leer [artículo].

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1999

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Prohibición de leer [artículo].

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

Biblioteca Nacional

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile